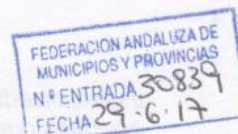




Ref



El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**9.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN AL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

El Sr. Secretario, a petición del Sr. Presidente, da lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Administración, así como de la Moción presentada.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, previo debate, cuyo contenido consta en Acta, aceptada la Enmienda Transaccional presentada por el Grupo Popular, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, aprueba, por unanimidad, la Moción presentada por el Grupo Socialista en relación al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, adoptándose los siguientes Acuerdos:

**"PRIMERO:** Instar al Gobierno Central a acordar con los ayuntamientos las adaptaciones necesarias de la normativa estatal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a fin de evitar la aplicación automática del mismo en los casos en que no se haya producido el incremento de valor que constituye el hecho imposible del mismo.

**SEGUNDO:** Instar al Gobierno Central a acordar, en el marco de la revisión de la financiación local, una reforma global del Impuesto que permita que la forma de cálculo de la cuota tributaria refleje de un modo más fiel el verdadero incremento de valor de los terrenos, tomando en cuenta, por ejemplo, el año en que se ha establecido el valor catastral o indicadores que reflejen de una forma adecuada la evolución real del valor de los terrenos en que se encuentran los inmuebles. Todo ello asegurando, en cualquier caso, que los cambios no se traducen en una merma global de ingresos para los ayuntamientos.

**TERCERO:** Instar al Gobierno Central a colaborar con los Ayuntamientos para establecer mecanismos que permitan atender las reclamaciones de los contribuyentes del modo más eficaz posible, tratando de poner en marcha fórmulas que eviten la judicialización de los procedimientos, provocando una avalancha de casos que podría acabar saturando los tribunales.

**CUARTO:** Instar al SGTH, como organismo que gestiona este impuesto a muchos ayuntamientos de nuestra provincia, para que realice cuantas acciones estén a su alcance, para que desde las diferentes oficinas, así como desde los servicios centrales, se informe, ayude, asesore, etc., Tanto a los propios ayuntamientos, como a los usuarios que así lo soliciten, poniendo para ello si cabe, un número de teléfono de atención



Código Seguro de Verificación	IVEGW3A2NTZC7ZHD6HWSKIADEQ	Fecha y Hora	14/06/2017 13:45:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVEGW3A2NTZC7ZHD6HWSKIADEQ">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVEGW3A2NTZC7ZHD6HWSKIADEQ</a>	Página	5/8





Ref

especializada en este tema, o una oficina de atención especializada, o realice las acciones que estimasen más oportuna de ayuda e información.

**QUINTO:** Dar traslado al Gobierno Central, a la FEMP y a la FAMP"

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

En Huelva, en la fecha de la firma  
EL SECRETARIO GENERAL

FAMP



Código Seguro de Verificación	IVEGW3A2NTZC7ZHD6HWSKIADEQ	Fecha y Hora	14/06/2017 13:45:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IVEGW3A2NTZC7ZHD6HWSKIADEQ">https://verifirma.diphuelva.es/code/IVEGW3A2NTZC7ZHD6HWSKIADEQ</a>	Página	6/8

